

En relación las cuestiones planteadas el día 24 de julio de 2026, y dentro del procedimiento de licitación del contrato CONTR 2026/119152 SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN LAS PROVINCIAS DE CÓRDOBA, HUELVA Y MÁLAGA, se procede a dar respuesta a las mismas:

Primera. Si el presupuesto base incorpora el coste de la vigilancia privada, sustituciones, complementos de fines de semana y festivos, alarmas y conexión a central receptora.

La contratación de vigilantes de seguridad privada, la implantación de sistemas de seguridad con asistencia inmediata y conexión a central receptora de alarmas, así como cualquier otro coste asociado a dichas actuaciones, no forman parte de las prestaciones mínimas exigidas por el contrato, sino que constituyen mejoras de carácter voluntario susceptibles de valoración conforme al apartado 3 del criterio de adjudicación "Mejoras relacionadas con la calidad del servicio" del PCAP.

El propio PCAP establece expresamente que estas mejoras **"no pueden suponer coste alguno para la Administración"**, por lo que corresponde exclusivamente al licitador valorar su viabilidad económica e incorporar, en su caso, los costes derivados de los compromisos que voluntariamente asuma en su oferta.

La seguridad privada no es una obligación contractual, sino una mejora voluntaria valorable, y evita que la Administración entre a justificar la estructura económica del presupuesto base o la rentabilidad de las ofertas, cuestión que corresponde valorar a cada licitador.

Segunda. Si la vigilancia debe prestarse en cada sede durante la totalidad del horario de visitas, incluidos festivos, durante los 24 meses iniciales y las posibles prórrogas.

En caso de que el licitador oferte la mejora consistente en la contratación de un vigilante de seguridad privada para cada una de las sedes que integran el lote, el compromiso deberá prestarse **durante el horario de desarrollo de las visitas del servicio**, entendiéndose dicho horario como el definido en el apartado 2.5.2 del PPT.

De conformidad con dicho apartado, el servicio de Punto de Encuentro Familiar debe garantizar el desarrollo de las visitas en el siguiente horario:

- De martes a viernes: de 16:00 a 20:00 horas.
- Sábados y domingos: de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas.

Asimismo, el PPT establece que el servicio se mantendrá durante toda la vigencia del contrato, incluidos festivos y vacaciones, por lo que, cuando existan visitas programadas dentro del horario establecido, el compromiso derivado de la mejora deberá mantenerse en los mismos términos durante toda la ejecución del contrato, incluidas, en su caso, sus prórrogas.



MARTA MUÑOZ MARTINEZ		27/07/2026 14:28:40	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwJcRZS9GBelKF9FI77z2W9nr96	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tercera. Si las mejoras de vigilancia completa y vigilancia de fines de semana son alternativas y no acumulables.

Las mejoras previstas en el PCAP constituyen criterios de adjudicación independientes, cada uno con su correspondiente valoración.

En consecuencia, la mejora consistente en la contratación de un vigilante durante la totalidad del horario de visitas y la mejora relativa a la contratación de un vigilante durante los fines de semana (50 % del horario de visitas) **no tienen carácter alternativo**, sino que responden a compromisos diferenciados, correspondiendo a cada licitador decidir libremente cuáles de ellos oferta.

Cuarta. Si la mejora debe mantenerse cuando no existan visitas programadas dentro del horario de apertura.

El tenor literal del PCAP vincula expresamente la mejora al "**horario de desarrollo de visitas del servicio**". Asimismo, el PPT distingue entre el tiempo destinado a las visitas y el dedicado a otras funciones propias del servicio (entrevistas, coordinación, tareas administrativas, etc.), previendo que estas últimas puedan desarrollarse en franjas en las que no existan visitas programadas.

En consecuencia, el compromiso derivado de la mejora de vigilancia privada se refiere al horario destinado al desarrollo de las visitas y no comporta la obligación de mantener un vigilante durante aquellas franjas en las que, aun permaneciendo abierto el centro para la realización de otras tareas internas, no exista actividad de visitas programadas.

LA JEFA DE SERVICIO DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
Fdo. Marta Muñoz Martínez

MARTA MUÑOZ MARTINEZ		27/07/2026 14:28:40	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwJcRZS9GBelKF9FI77z2W9nr96	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	